

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL "SERVICIO DE MUDANZA DE MOBILIARIO Y ARCHIVO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACION FEDERAL EN CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO, DELEGADA FEDERAL Y POR LA OTRA, PEDRO MORALES SALCIDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara "LA SECRETARÍA":

- 1.1.- Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio Ordenamiento Legal citado.
- 1.2.- Que la Lic. Brenda Francisca Ríos Prieto, Delegada Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto a los artículos 19 fracción XXIII, 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.3.- Que por considerarlo conveniente y de acuerdo a sus necesidades tuvo resuelto encargar a una empresa especializada el servicio de "Mudanza de mobiliario y archivo", adjudicando el contrato a "EL PRESTADOR" mediante el procedimiento de adjudicación directa,
- 1.4.- Que el importe de estos servicios se cubrirá con la partida presupuestal 34701, para el ejercicio fiscal 2017.
- 1.5.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en C. Medicina N° 1118 esq. con Ave. Universidad, Planta Alta, Col. Magisterial, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.

Declara "EL PRESTADOR":

- 2.1.- Que es de una empresa de nacionalidad Mexicana, constituida por una persona física, que su Registro Federal de Contribuyentes es MOSP5904087ZA, y tiene la capacidad legal para obligarse en los términos y condiciones de este contrato.
- 2.2.- Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SECRETARÍA" a través de la Delegación Federal en Chihuahua, ya que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con los recursos técnicos y económicos necesarios, teniendo la experiencia y capacidad requeridas para llevar a cabo el servicio de MUDANZA DE MOBILIARIO Y ARCHIVO de las oficinas de la Delegación Federal.
- 2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el contenido de este contrato en el que se especifican los detalles del servicio que deberá cubrirse.

Ríos Morales-Salcido

AS

- 2.4.-** Que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 8 y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 2.5.-** Que señala como domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en Calle Velázquez de Leon No. 6510, Colonia Lagos, C.P. 31100, Teléfono (614)417-27-51.

Expuestas las anteriores declaraciones, las partes acuerdan establecer las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA SECRETARÍA" encomienda a "EL PRESTADOR" y éste se obliga a llevar a cabo el servicio de mudanza de mobiliario y archivo de la calle Medicina No. 1118, Colonia Magisterial a la calle Urano No. 4503, Colonia Satélite en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" deberá transportar el mobiliario y cajas de archivo en camiones de mudanza incluido las maniobras de carga y descarga con ocho maniobristas.

TERCERA.- "LA SECRETARÍA", designa a la C.P. Liliana Abril Rangel Tavares, Jefe de Departamento de Recursos Financieros, como responsable de interactuar con "EL PRESTADOR", para supervisar el correcto desarrollo y cumplimiento de los servicios a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, debiendo "EL PRESTADOR" acatar las instrucciones y/o recomendaciones que al respecto haga.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

CUARTA.- "EL PRESTADOR" se hará responsable de planear, programar, dirigir y ejecutar en forma permanente y regular, todos los trabajos necesarios para la mudanza de mobiliario y archivo de las Oficinas de la Delegación Federal, obligándose siempre a implantar en forma adecuada la organización necesaria para lograr mantener una operación correcta y resultados eficaces de sus servicios, en el lugar que indique "LA SECRETARÍA", a través de su Jefe de Departamento de Recursos Financieros.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

QUINTA.- El presente contrato tendrá una vigencia del 10 al 13 julio de 2017.

IMPORTE Y FORMA DE PAGO:

SEXTA.- El importe de los servicios objeto de este contrato es a precio fijo "LA SECRETARÍA" hará el pago correspondiente conforme a la presentación por parte de "EL PRESTADOR" de la Factura correspondiente. Este pago se realizará sin anticipo y terminado el trabajo por la cantidad de \$38,500.00 (Treinta y Ocho mil Quientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y menos Retenciones, dando un total a pagar de \$43,120.00 (Cuarenta y Tres mil Ciento Veinte pesos

Recursos financieros - Salazar



00/100 M.N.). El pago se efectuará a más tardar el 31 de agosto 2017 en la cuenta bancaria con Número 487516629, CLABE 002150487500166290 del Banco Nacional de México, S.A. previa presentación de la factura correspondiente en el domicilio de la SECRETARÍA y/o al correo electrónico liliana.rangel@chihuahua.semarnat.gob.mx, misma que deberá contener los requisitos legales y administrativos correspondientes.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES:

SÉPTIMA.- Con fundamento en el Artículo 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, bajo estricta responsabilidad de "LA SECRETARÍA", el área requirente exceptúa a "EL PRESTADOR" de la garantía de cumplimiento de los servicios contratados.

OCTAVA - Las partes estipulan que no se aplicará pena convencional.

NOVENA.- Queda expresamente pactado que "EL PRESTADOR", cuenta y trabaja con todos los elementos propios suficientes para prestar el servicio y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general.

El "PRESTADOR" será entera y totalmente responsable por la fidelidad de sus trabajadores y por cualquier desperfecto, daños ó robo que éstos llegaren a ocasionar.

El "PRESTADOR" será entera y totalmente responsable con los trabajadores que utilice para dar cumplimiento a este contrato en todo lo relativo a la materia regulada por la Ley Federal del Trabajo entre la "SECRETARÍA" y los trabajadores que el "PRESTADOR" emplee para dar cumplimiento a este contrato, obligándose el "PRESTADOR" a sacar en paz y a salvo a "LA SECRETARÍA", en caso de que ésta se involucrará en cualquier conflicto laboral por parte de los trabajadores a que se refiere esta cláusula.

DÉCIMA.- Las partes aceptan que esta relación contractual es exclusivamente de carácter civil y que por ende no podrá ser entendida como de carácter laboral.

RESCISIÓN DEL CONTRATO:

DÉCIMA PRIMERA.- "LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL PRESTADOR" incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por no apegarse a lo estipulado en el Contrato.
- b) Por suspensión injustificada del servicio.
- c) Si se comprueba que las declaraciones de "EL PRESTADOR" en el presente contrato, se realizaron con falsedad.
- d) En general, por el incumplimiento a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Pedro Morales Salcedo



- e) "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente Contrato en cualquier tiempo, sin aviso previo ni pena alguna.

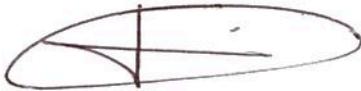
Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior "LA SECRETARÍA", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PRESTADOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a "EL PRESTADOR" dicha determinación.

JURISDICCIÓN:

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someterán a jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero de domicilio presente o futuro.

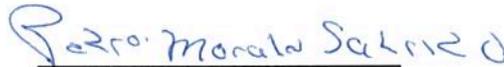
LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO DE "SERVICIO DE MUDANZA DE MOBILIARIO Y ARCHIVO" EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH, EL DÍA 10 DE JULIO DE 2017.

POR "LA SECRETARÍA"



LIC. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO
DELEGADA FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO
DE CHIHUAHUA.

POR "EL PRESTADOR"



C. PEDRO MORALES SALCIDO

Pedro Morales Salcido